



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Mail: acomunavillalabolsa@gmail.com

Villa la Bolsa, 19 de diciembre de 2025.

RESOLUCION 59/2025

VISTO, la necesidad de hacer uso de la excepción sobre la actividad Comercial, según la solicitud solicitada en nota recibida por mesa de entrada el 15/12/2025.

CONSIDERANDO, el requerimiento de la Sra. PERGOLESI, LISA NARELLA, D.N.I: 39.421.997, con domicilio en Formosa 39, de esta localidad, solicita por la vía de la excepción se le autorice la actividad comercial de casilla rodante donde se elabora y expende sándwich varios.

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE

ARTICULO 1: Otorgar la EXCEPCION de uso del ESPACIO PUBLICO, EN CARÁCTER PROVISORIO hasta el 30 de abril de 2026, a la Sra. PERGOLESI, LISA NARELLA, en consonancia y de acuerdo a los art. 28 y art. 29 del código de faltas (27/20) Al no haber en el momento un relevamiento de lugares para la instalaciones de carros / casillas/ y o kioscos rodantes/ .PREVIO A ABONAR LAS TASAS COMERCIALES Y REALIZAR LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE ALIMENTOS.

ARTICULO 2: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

Emitido en COMUNA DE VILLA LA BOLSA, a los DICINIEVE días del mes de DICIEMBRE de 2025.


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 542224

Villa La Bolsa, 23 de diciembre de 2025

Resolución 60/2025

VISTO: lo tratado por la COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA, referido a la necesidad de modificar las resoluciones anteriores relativas al estacionamiento Tarifado en el ejido de Villa La Bolsa

Y CONSIDEREANDO: que resulta imprescindible actualizar el cobro por estacionamiento que se efectúa por día en los accesos a balnearios y zonas aledañas, debido a las modificaciones estructurales que muestra la villa desde un tiempo a esta parte.

Es necesario dejar sin efecto las anteriores Resoluciones, comenzando a regir esta desde el 01 de enero de 2026, el cobro de dicho arancel, establecimiento que el dinero recaudado será destinado por la comuna de Villa La Bolsa, a los gastos que demande el funcionamiento del operativo verano y rentas generales.

Las obleas de libre estacionamiento, los propietarios deberán solicitar ante la sede comunal las autorizaciones pertinentes a tales fines, en cuyo caso el solicitante deberá presentar Dni, que acredite domicilio otorgando un máximo de tres (3) por propiedad, y el dominio correspondiente al automóvil.

Que es necesario fijar los horarios para el cobro del estacionamiento tarifado y determinar los sectores donde se cobra el mismo.

Por ello, la Comisión Comunal de Villa La Bolsa,

RESUELVE:



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 542224

ARTICULO 1. Establecer a partir del 01/01/2026, el honorario del estacionamiento Tarifado será de 09:00 horas de lunes a domingo, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, como así también feriados y días que se consideren pertinente, en todo el recorrido de las bajadas de los balnearios del barrio La Bolsa, en las primas cuadras y en las calles perpendiculares u oblicuas que cruzan o terminan en ellas, así como en la primera paralela a la misma (calles : Buenos Aires, La Rioja, Tierra del Fuego, Chubut, Misiones, Rio Negro, Malvinas Argentinas) y en los predios que expresamente la Comuna habilite a tal efecto, los cuales estarán señalizadas.

ARTICULO 2. Establecer el monto de tarifa para los distintos vehículos. **AUTOMOVIL: \$8.000, OCHO MIL PESOS, MOTO: \$6.000, SEIS MIL, OMNIBUS Y CAMIONES: \$16.000, DIECISEIS MIL,** se utiliza dos ticket de automóvil.

ARTICULO 3. En caso de no abonarse el arancel descrito en el artículo 2, se labrará el acta de infracción conforme a ley de tránsito vigente.

ARTICULO 4. Se establece que lo recaudado en el cumplimiento de la presente resolución, será destinado a solventar los gastos del operativo verano y rentas generales.

ARTICULO 5. Se exceptúa el estacionamiento para compras en comercios, realizar trámites, entregas, etc. con tiempo máximo de tolerancia de veinte (20) minutos.


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 07 de enero de 2026

Resolución N°61/2026

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión Comunal, a los fines de que la Comuna de VILLA LA BOLSA solicite la tercera etapa del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, conforme a lo establecido en la Resolución N° 5/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y para los destinos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5 de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, aprueba la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Que dicho fondo constituye una herramienta financiera destinada a fortalecer la capacidad de inversión de las comunas, permitiendo la ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y/o la consolidación de deudas, en condiciones favorables y con mecanismos de reintegro compatibles con la sostenibilidad financiera local;

Que resulta necesario autorizar al Presidente Comunal a gestionar y tomar el crédito correspondiente, así como a instrumentar las garantías y cesiones de recursos necesarias para su devolución, conforme a la normativa vigente;

LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBASE el Proyecto de obra: *CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS* que se incorpora como ANEXO I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. - FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos VEINTE MILLONES CON 0/100 (\$ 20.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$333.333,33) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.

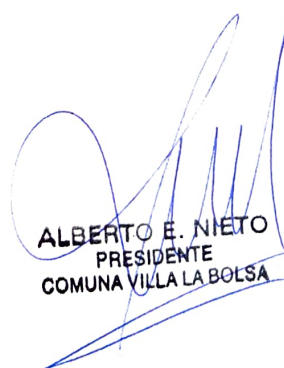
ARTÍCULO 4°. - FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°. - FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°. - El señor Presidente Comunal informará a la Comisión Comunal, antes del día diez (10) de cada mes, sobre el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente, debiendo asimismo rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA